



ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO

Acciones 2024 propuestas para fortalecer el
Sistema Municipal de Evaluación
del Desempeño

L.C. María Fernanda Ramírez Guzmán.
Email: umed2903@hotmail.com

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Siglas y Acrónimos:

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

UMED: Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

EJGO: Erick Javier García Ocampo.

MFRG: María Fernanda Ramírez Guzmán.

MFR: Maribel Fuentes Rojas.

HLMN: Hilda Leticia Marrufo Novelo.

IERR: Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román.

SJS: Sabino Jimón Sánchez.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EPPP: Evaluación de Políticas y Programas Públicos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

JAIN: José Albino Ibares Nuñez.

— 2023 AÑO DE —
Aurora
MESA ANDRACA
1
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÉXICO Y LATINOAMÉRICA



INDICE

CAPÍTULO I: RESUMEN	3
Palabras clave	3
CAPÍTULO II: INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO III: CUERPO DEL PLAN	7
A. IMPLEMENTACIÓN DEL SED	8
B. ELABORACIÓN DEL MARCO NORMATIVO	9
C. CAPACITACIONES	10
D. INTEGRACIÓN DEL PAE	11
E. EVALUACIONES	13
CAPÍTULO IV: ACCIONES DEL PLAN DE TRABAJO	15
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	16
CAPÍTULO VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18
CAPITULO VII. APROBACIÓN	20

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

— 2023 AÑO DE —
Aurora
MESA ANDRACA
 1ª PRESIDENTA MUNICIPAL DE MÉXICO Y LATINOAMÉRICA



CAPÍTULO I: RESUMEN

El Plan de Trabajo que a continuación se presenta, plantea las estrategias a seguir hacia un desarrollo integral con criterios para optimizar la aplicación de los recursos financieros, formular, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar dará el rumbo al ejercicio de Gobierno 2021-2024 (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 57) dando cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 102, 103, 104, 105, 106 y 107, una vez valorado el plan de trabajo, el Concejo Consultivo habrá de proceder a dar sus observaciones, si las hubiera o en el caso a dar su autorización.

Las acciones planteadas, se ajustan a los requerimientos de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** y la **Auditoría Superior del Estado (ASE)** en materia de **Evaluación del Desempeño**; se desprende el hecho de que se encuentra vinculado con el Marco Jurídico regulatorio correspondiente; y con ello se pretende, alcanzar los estándares que las leyes aplicables vigentes establecen.

Palabras clave: (1) *Plan Municipal de Desarrollo*; (2) *Sistema de Evaluación del Desempeño*; (3) *Gestión para Resultados*; (4) *Metodología del Marco Lógico*; (5) *Presupuesto basado en Resultados*; (6) *Programa Anual de Evaluación*; y (7) *Auditoría Superior de la Federación (ASF)*; (8) *Auditoría Superior del Estado (ASE Guerrero)*.





CAPÍTULO II: INTRODUCCIÓN

La administración pública requiere de la realización de actividades específicas de **evaluación**. Que contempla la supervisión de los procesos internos de control, que generen información objetiva sobre resultados (DEPPP, 2022) obteniendo evidencia de que tanto programas como políticas públicas están encaminados a resolver el problema público para el cual fueron creados y con esto rendir cuentas a los actores involucrados.

Durante los últimos años, los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, han venido realizando esfuerzos para **mejorar, controlar y transparentar el ejercicio del gasto público**, lo cual constituye una demanda fundamental de la sociedad.

El seguimiento y evaluación de los programas de la Administración pública 2021- 2024 son cardinales para poder entregar mejores resultados a la ciudadanía. (Norma O. Hernandez, pág. 139) Es importante mencionar que la *¡Capital de cultura y progreso!* ofreció efectuar cambios que beneficien a la sociedad de Chilpancingo, es esta una administración transparente, los compromisos contraídos se encuentran registrados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024. (Norma O. Hernandez) No sólo se trata de cumplir con la Ley, sino de contribuir con acciones para mejorar la calidad de vida de los chilpancingueños; por lo tanto, el presente Plan de Trabajo fundamenta su origen en el **Eje de Transversalidad “Gobierno Honesto, Moderno, Austero y Transparente”** (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 89)





Considerando lo anteriormente expuesto, la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño, ha determinado en su Plan de Trabajo del ejercicio 2024, acciones para que la implementación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño se fortalezca, y garantice de forma plena y permanente que los recursos públicos no sólo cumplan con los fines para los que han sido destinados, sino que la ciudadanía reciba y perciba con toda oportunidad sus beneficios y resultados.

Este documento, inicia con un plan de Acción en el que se articularan diversos elementos como la estructuración de un sistema integrado de seguimiento o monitoreo y la evaluación, porque a partir de dichas herramientas es posible conocer los resultados e impacto de las políticas y los programas presupuestarios, se describe la acción, el color de la fuente que se utiliza para distinguirlas del resto del Cuerpo del Proyecto, se proponen las acciones a implementar, recomendaciones para cada acción y se definen los responsables primarios, para llevarlas a cabo, todo esto, se presenta por separado en letra negra y por temas y el extenso documental contiene además seis capítulos como a continuación se muestran:

1. Resumen. —plantea los órganos encargados de fiscalizar el uso de los recursos públicos en el municipio en materia de Evaluación del Desempeño, y alude el apego al Marco Normativo aplicable vigente.
2. Introducción. —se presenta una breve descripción del contenido del Plan de Trabajo y el fundamento jurídico que le da origen; que, en su mayoría, proviene del Plan Municipal de Desarrollo (Norma O. Hernández, 2021-2024).





ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



3. **Cuerpo del Plan.** —este capítulo presenta las acciones que la administración implementará para fortalecer el sistema de Evaluación del Desempeño; las recomendaciones de cómo alcanzarlas y los responsables primarios, quienes a su vez harán uso del personal que integra la estructura del H. Ayuntamiento y que; de alguna manera, ya sea directa o indirectamente se encuentran involucrados, para poder dar cumplimiento de manera eficaz al plan;
4. **Cronograma de actividades.** —se presenta un calendario con acciones, fechas de cumplimiento según la importancia de la actividad, los responsables de su aplicación, estableciendo los objetivos que se pretende alcanzar en este plan;
5. **Conclusiones.** —se presentan los beneficios que se obtendrán al cumplir con las acciones propuestas; los riesgos que plantea el plan con las oportunidades para atenuarlos y eventualmente eliminarlos; y por último, las situaciones previsibles por incumplimiento;
6. **Bibliografía.** —que hace referencia al Marco Normativo aplicable vigente, teniendo como base: el Plan Municipal de Desarrollo (Norma O. Hernandez, 2021-2024) y los requerimientos en materia de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Auditoría Superior del Estado (ASE).





En el siguiente capítulo, se presenta de manera detallada el Cuerpo del Plan, siguiendo el orden del eje temático con el que inicia el capítulo.

CAPÍTULO III: CUERPO DEL PLAN

Con el propósito de dar facilidad, a continuación, se presenta la ilustración número 1, que muestra el eje temático del plan de trabajo, que a su vez indica el orden que seguirá la presentación de este.

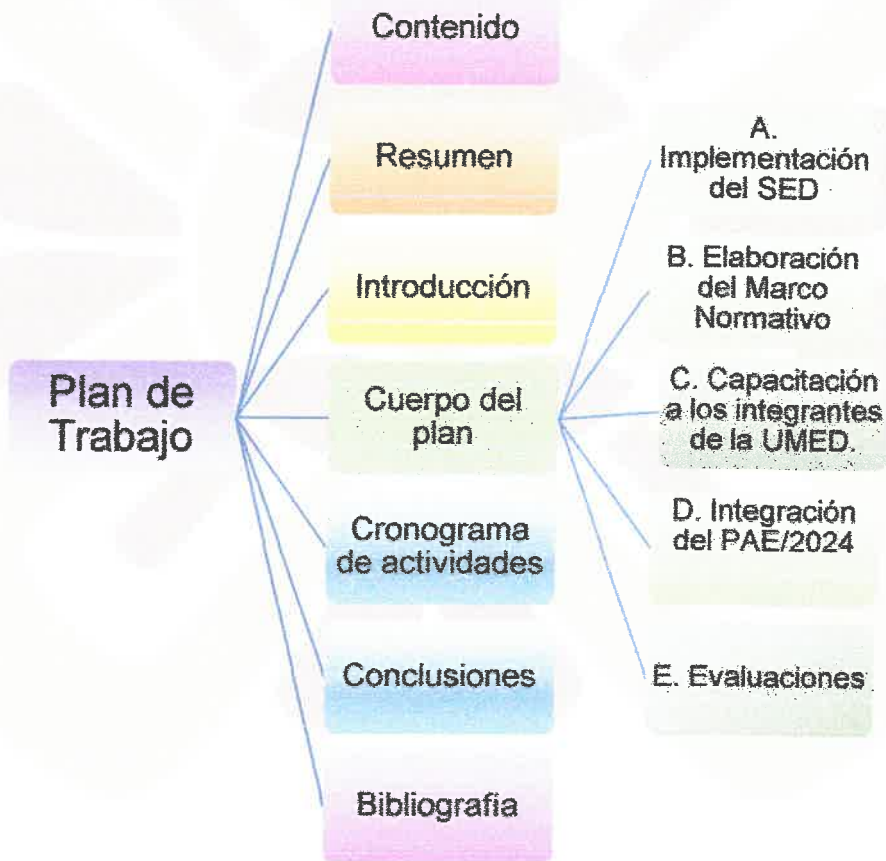


Ilustración 1. Eje temático del Plan de Trabajo. Fuente: Elaboración propia.





Como se puede apreciar en la ilustración número 1 y con el propósito de facilitar su seguimiento, los componentes del Plan de Trabajo guardan una distribución estructurada y se presentan siguiendo el mismo orden, utilizando lenguaje sencillo para una fácil asimilación; dado a que después de ser autorizado, será publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento.

A. IMPLEMENTACIÓN DEL SED

Con el propósito de consolidar el proceso de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo y dar cumplimiento a las diversas disposiciones consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; La Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Coordinación Fiscal; La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y otras de carácter Estatal; además de la operatividad de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

Para atender la línea de acción contemplada en el Plan Municipal vinculadas al Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 121).





Línea de Acción: **30.1** Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio.

Para cumplir con esta línea de acción, se llevará a cabo lo siguiente:

- ✓ Promover la actualización del Marco Normativo del Ayuntamiento en materia de Evaluación del Desempeño, el cual deberá ser supervisado por la "Comisión Revisora". Responsable (s): EJGO, MFRG.
- ✓ Actualización de los integrantes del "Concejo Consultivo", el cual deberá ser firmado y autorizado por la Presidenta Municipal. Responsable (s): EJGO, MFRG.
- ✓ Elaboración del PbR – POA , MIR, Fichas de Indicadores de la UMED el cual será firmado y autorizado por el Responsable (s): EJGO, MFRG.
- ✓ Integración de la Cuenta Pública en materia de Evaluación del Desempeño, el cual será supervisado por el Enlace de la UMED requeridos por las Auditorías vigentes, Responsable (s): MFRG.

B. ELABORACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

En este tenor de participación y como punto de partida, la Unidad de Evaluación del Desempeño en el Municipio promoverá ante quien corresponda, la modificación y actualización del Marco Normativo, para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño; en esta apreciación la (UMED), formulará el marco normativo legal para dar claridad y certeza a sus facultades, obligaciones y atribuciones, como área Técnica del Sistema de Evaluación del Desempeño.





Para dar cumplimiento a las líneas de acción contempladas en el Plan Municipal vinculadas al Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 121).

Línea de Acción: **30.2** Impulsar la Institucionalización de las acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio.

Para esta línea de acción, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar el Reglamento interno de la (UMED) y ser autorizado por el concejo consultivo.
Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.
- ✓ Elaborar el Manual de organización de la (UMED) y ser autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.
- ✓ Elaborar el Manual de procedimientos de la (UMED) y ser autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.

C. CAPACITACIONES

La calidad de la evaluación está relacionada con la eficacia de los métodos empleados por los evaluadores, es indispensable que exista **capacitación constante** con el objetivo de fortalecer el capital humano, así como para fomentar el desarrollo de un mercado competitivo de evaluadores, se debe de cumplir con los talleres y seminarios en materia de evaluación y monitoreo (EPPP, 2022, pág. 18 Lección 20).

[Firma]

[Firma]

[Firma]





Para dar cumplimiento a las líneas de acción contempladas en el Plan Municipal vinculadas al Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 121).

Línea de Acción:

30.3 Capacitar a la autoridades y dependencias municipales en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Para dar cumplimiento a esta línea de acción, se llevará a cabo la siguiente acción:

- ✓ Ingresar a la plataforma México X, inscribirse en las capacitaciones que la SHCP y el SED programan en la materia, todos los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal deberán capacitarse, acreditando su participación. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.

D. INTEGRACIÓN DEL PAE

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento que, en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos) emiten la SHCP – UED y el CONEVAL para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican (EPPP, 2022, págs. 7, L-19).





En este tenor la Unidad de Evaluación del Desempeño en el Municipio elaborará e implementará el Programa Anual de Evaluaciones Internas, apegadas a la normatividad vigente; cabe señalar que dichas evaluaciones se realizarán en la medida que existan los elementos y condiciones para evaluar que marca la normatividad en la materia.

Para dar cumplimiento a las líneas de acción contempladas en el Plan Municipal vinculadas al Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño (Norma O. Hernandez, 2021-2024, pág. 121).

Línea de Acción: **30.4** Implementar los programas anuales de evaluación para cada ejercicio fiscal.

Para dar cumplimiento a esta línea de acción, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar los Criterios y metodología para la evaluación de los programas municipales el cual deberá estar vinculado con el Programa Anual de Evaluación 2024 y ser autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.
- ✓ Elaboración del Programa Anual de Evaluación el cual deberá contemplar los programas a evaluar, así como la metodología y sus criterios de evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable, ser autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.

— 2023 AÑO DE —
Aurora
MESA ANDRACA
1ª PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICO Y LATINOAMERICA



- ✓ Publicación del PAE y Criterios Metodológicos 2024, en la página oficial del H. Ayuntamiento Municipal, esto para dar cumplimiento al artículo 110 de la LFPRH, (todas las evaluaciones deben estar publicadas en la página de internet de las dependencias o entidades correspondientes). Responsable (s): EJGO, MFRG, JAIN, IERR.

E. EVALUACIONES

El concepto de "evaluación" se ha entendido tradicionalmente como un medio para identificar los resultados o el impacto que genera una acción o conjunto de acciones. En el sector público, la evaluación suele vincularse a la identificación de las transformaciones generadas a partir de las políticas y programas públicos (Ballar, 1993).

La Unidad elaborará e implementará el Programa Anual de Evaluaciones Internas, apegadas a la normatividad vigente; cabe señalar que dichas evaluaciones se realizarán en la medida que existan los elementos a evaluar.

Para dar cumplimiento a las líneas de acción contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo vinculadas al Programa 30. Evaluación Integral del Desempeño (Norma Hernández, 2021-2024, pág. 121).

Línea de Acción: **30.5** Evaluar y dar seguimiento a los diferentes fondos de inversión y de los elementos que lo conforman.





ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Para dar cumplimiento a esta línea de acción, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Integración de los criterios metodológicos de cada una de las evaluaciones 2024.
- ✓ Evaluación de los diferentes fondos de inversión y de los elementos que los conforman, las cuales deberán estar contempladas en el PAE/2024, será autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.
- ✓ Integración de los Informes de Resultados de las Evaluaciones, el cual deberá contemplar los Aspectos Susceptibles de Mejora, ser autorizado por el concejo consultivo. Responsable (s): MFRG, MFR, HLMN, IERR, SJS.
- ✓ Publicación de los criterios metodológicos de las evaluaciones e Informes de Resultados en la página oficial del Ayuntamiento Municipal, esto para dar cumplimiento al artículo 110 de la LFPRH, (todas las evaluaciones deben estar publicadas en la página de internet de las dependencias o entidades correspondientes). Responsable (s): EJGO, MFRG, JAIN, IERR.





CAPÍTULO IV: ACCIONES DEL PLAN DE TRABAJO

En el capítulo siguiente, se presentan las acciones, cada una con su objetivo que se pretende alcanzar, los responsables de su elaboración y el periodo de ejecución.

Número	Objetivo que se pretende alcanzar	Acciones	Responsable	Principales Actividades	Periodo de Ejecución
1	Dar cumplimiento a las diversas disposiciones en materia de evaluación consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.	Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> •María Fernanda Ramírez Guzmán. •Maribel Fuentes Rojas. •Hilda Leticia Marrufo Novelo •Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román. •Sabino Jimón Sánchez 	<ul style="list-style-type: none"> •Actualización del Concejo Consultivo. •Promover la actualización del Marco Normativo. • Elaboración del PBR – POA, MIR, Fichas de Indicadores de la UMED. •Integración de la información de la Cuenta Pública e Informe semestral en materia de Evaluación del Desempeño. 	Febrero – Diciembre.
2	Dar claridad y certeza a sus facultades, obligaciones y atribuciones que permitan la eficiente operatividad como área técnica del sistema de evaluación del Desempeño Municipal.	Elaboración del Marco Normativo de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> •María Fernanda Ramírez Guzmán. •Maribel Fuentes Rojas. •Hilda Leticia Marrufo Novelo. •Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román. •Sabino Jimón Sánchez. 	<ul style="list-style-type: none"> •Reglamento Interno. •Manual de Organización. •Manual de Procedimientos. 	Febrero - Junio
3	Adquirir las herramientas y elementos necesarios que nos permitan dar cumplimiento a las actividades programadas.	Capacitación constante de los integrantes de la UMED.	<ul style="list-style-type: none"> •María Fernanda Ramírez Guzmán. •Maribel Fuentes Rojas. •Hilda Leticia Marrufo Novelo. •Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román. •Sabino Jimón Sánchez. 	<p>Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Como entender el Presupuesto. Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. •Elaboración de Indicadores. • Diplomado del PBR. • Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos. • Criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de los Municipios del Estado de Guerrero. •Diplomado en Procesos de Entrega Recepción de Gobiernos Municipales •Curso ASE Preparación para la Entrega -Recepción de las Administraciones Municipales 2021-2024 	Enero - Diciembre.
4	Valorar objetivamente el desempeño de los programas y acciones de los diferentes fondos de inversión, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de programas y acciones.	Implementación del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2024.	<ul style="list-style-type: none"> •María Fernanda Ramírez Guzmán. •Maribel Fuentes Rojas. •Hilda Leticia Marrufo Novelo. •Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román. •Sabino Jimón Sánchez. 	<ul style="list-style-type: none"> •Criterios y Metodología de la Evaluación. • Documento PAE 2024. 	Enero - Diciembre.
5	Evaluar la correcta aplicación de los diferentes fondos de inversión para coadyuvar al fortalecimiento de la Administración Municipal.	Evaluación y seguimiento de los diferentes fondos de inversión y de los elementos que los conforman.	<ul style="list-style-type: none"> •María Fernanda Ramírez Guzmán. •Maribel Fuentes Rojas. •Hilda Leticia Marrufo Novelo. •Ivanhoe Eduardo Rodríguez Román. •Sabino Jimón Sánchez. 	<ul style="list-style-type: none"> •Evaluación Interna de Consistencia y Resultados Programa 23.- Territorio Sustentable. (Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sustentabilidad). • Evaluación Interna de Consistencia y Resultados. Programa. 24. Obras para el Desarrollo. (FAIM'S). • Evaluación Interna de Consistencia y Resultados Programa1. Sistema Integral y Profesional de la Seguridad Pública. (FORTAMUN) 	Enero- Diciembre



En el capítulo siguiente, se presentan las conclusiones del plan, las cuales precisan los beneficios que representa el llevar a cabo las acciones propuestas, también se plantean las situaciones previsibles, en el supuesto de no llevarlas a cabo, por último, se plantean los riesgos que presenta el Plan, así como algunas estrategias que pueden atenuarlos y eventualmente, eliminarlos. Esta, es una capital de cultura y progreso.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

1. Este plan es resultado de las requisiciones que los Órganos de Fiscalización Federal y Estatal que han solicitado en materia de evaluación del desempeño a nuestro municipio; razón por la cual, se proponen estas acciones para su cumplimiento.
 - a. El beneficio más importante al llevar a cabo el Plan de Trabajo es el *cumplimiento* de la Ley, lo que demuestra un control del *trabajo* al aplicar las políticas públicas que le permitan al H. Ayuntamiento, *avanzar* en favor de la sociedad, dejando menos rezagos en los diferentes reclamos sociales y recuperar su confianza por la autoridad municipal.
 - b. El Plan de Trabajo precisa las acciones y proyectos que contribuyen a definir las estrategias para una mejor toma de decisiones de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



- c. Uno de los riesgos previstos en este Plan de Trabajo es la falta de interés en materia de evaluación del desempeño y esto hace que el tiempo, sea insuficiente para concluir con todas sus acciones previstas; sin embargo, se recomienda iniciar cuanto antes para lograr un avance significativo del mismo y eventualmente su culminación.
- d. Otro riesgo importante, sería la falta de colaboración de parte de la estructura municipal para atender sus responsabilidades derivadas del Plan; por esa razón, se debe incluir el avance real, como parte integrante de su evaluación de desempeño; ya que, por Ley, todos los involucrados deben asumir su responsabilidad con acciones a las que están obligados.
- e. Bajo el supuesto de no llevar a cabo la realización del Plan, el desarrollo previsible sería, continuar con rezagos en materia de Control Interno y de evaluación.
- f. Así mismo se estaría incumpliendo con lo que nos requiere la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y el Plan Municipal de Desarrollo.





CAPÍTULO VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASE. (s.f.). *Auditoría Superior del Estado de Guerrero*.
- ASF. (2014). *Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público*. México: Auditoría Superior de la Federación.
- ASF. (2014). *Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público: Guía Básica de Implementación*. México: Cámara de Diputados.
- ASF. (2014a). *Guía de Autoevaluación a la Integridad en el Sector Público*. México: Auditoría Superior de la Federación.
- ASF. (2020). *Cuestionario de Control Interno*. México: Auditoría Superior de la Federación.
- ASF. (s.f.). *Auditoría Superior de la Federación*.
- Ballar. (1993). *Evaluación de políticas. Marco conceptual y organización institucional*.
- Cabildo del Municipio de Chilpancingo. (2020). *Código de Ética y Conducta*. Chilpancingo de los Bravo: H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo.
- Congreso Local. (2018a). *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero*. Chilpancingo, Guerrero.: Periódico Oficial.
- DEPPP. (2022). *Diplomado de Evaluación de Programas y Políticas Públicas*. México: SHCP, México X.
- EPPP. (2022). *Evaluación de Políticas y Programas Públicos*. Diplomado de la SHCP 4ta Edición.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



IMNC. (2016). *Norma ISO 9001-2015*. México: Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Norma O. Hernandez. (2021-2024). *Plan Municipal de desarrollo*. Chilpancingo de los Bravo: H. Ayuntamiento.

Salgado, H. (2020). *Eje temático del Plan de Trabajo*. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.: H. Ayuntamiento Municipal.

SED. (s.f.). *Sistema de Evaluación del Desempeño*.

UMED. (s.f.). *Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño*.

ATENTAMENTE



Elaboró

L. C. María Fernanda Ramírez Guzmán.
Titular de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

Vo. Bo.

Mtro. Erick Javier García Ocampo.
Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.





ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



Para el ejercicio 2024 se aprueba el presente Plan de Trabajo con fecha 06 de marzo del 2024

CAPITULO VII. APROBACIÓN CONCEJO CONSULTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2021 2024

PRESIDENTA MUNICIPAL
Lic. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Consejeros



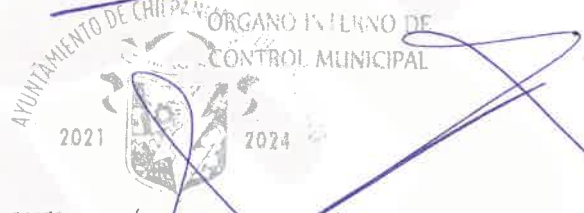
C.P. Francisco Apreza Méndez
Secretario de Finanzas y Administración



M.C. Erik Javier García Ocampo
Contralor Interno Municipal



Arq. Urb. Carlos Alberto Leyva Vázquez
Secretario de Obras Públicas



M.C. Jorge Aurelio González Balbuena
Secretario de Planeación y Presupuesto